



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4902/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3010/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES - DRI. OBRAS SANITARIAS."; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, junto a la Jefa del Área de Laboratorio Licenciada Marisa VILLARREAL solicitan la incorporación de estudiantes de las licenciaturas en Bromatología, Bioquímica, Farmacia, Gestión Ambiental y/o de Técnico/a Químico, para la realización de prácticas educativas bajo la modalidad de pasantía, obedeciendo la necesidad de esta administración de formar futuros profesionales para desempeñar tareas inherentes.

Que, dichas incorporaciones se basan en las vacantes surgidas a partir de la finalización de las pasantías de los estudiantes Felipe Rubén TORRES y Camila Juliana CARMONA al día 12 de junio del año 2023, tiempo máximo según Ley de Sistema de Pasantías Educativas n.º 26427 de DIECIOCHO (18) meses.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada y ordena la intervención de la Dirección de Personal.

Que, la Dirección de Personal, procedió a cumplir con lo requerido a través de una convocatoria de pasantes difundida en el sitio web www.gualeguaychu.gov.ar, redes sociales de la municipalidad y canales de difusión de las instituciones educativas, de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en los procesos de selección.

Que, en base a ello, fueron entrevistadas por la Dirección de Personal y el Área de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, las estudiantes de la Licenciatura de Bromatología de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) Silvina Noelí GONZÁLEZ, DNI n.º 42.211.926 y Gabriela Nazarena JIMÉNEZ, DNI n.º 41.026.563, con el objeto de valorar las competencias, antecedentes académicos, experiencia laboral y aptitudes necesarias para ocupar los perfiles solicitados, quienes estudian en las carreras requeridas.

Que, se estableció de manera conjunta el orden de mérito y la incorporación como pasantes a las estudiantes Gabriela Nazarena JIMÉNEZ y Silvina Noelí GONZÁLEZ, para desempeñar prácticas educativas en el Área mencionada.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de Gualaguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Bromatología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, para la concesión de pasantías para alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4902/2023

pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, a partir del día 10 de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, los acuerdos individuales de pasantía rentada para el Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, a las estudiantes de la Licenciatura en Bromatología Gabriela Nazarena JIMÉNEZ, DNI n.º 41.026.563, domiciliada en calle Fray Mocho n.º 440 de esta ciudad y Silvina Noelí GONZÁLEZ, DNI n.º 42.211.926, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 478, departamento n.º 1 de esta ciudad, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre los/las pasantes y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y la Facultad de Bromatología, de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta en la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y del RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal